

AÑO 15	
Nº 5.465	
2 SECCIONES	24 PAGINAS
Precio del Ejemplar	
40,00 en todo el País	
VIERNES JULIO 1, 1988	

expreso

el diario de la vida nacional

21

Guayaquil, viernes 1 de julio de 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA FIAL C. LTDA.

1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA FIAL C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de mayo de 1988 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Faquiez Ayala; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-2-1-02270 el 27 JUN. 1988.

2.— **OTORGANTES.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero Industrial Eduardo Fiallo, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/570.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 27 JUN. 1988

S/700.000,00.

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerarios S/350.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 220.000,00 en el plazo de un año en numerario.

5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ingeniero Industrial Eduardo Fiallo, Alfonso Baquero Fiallo, y Julio Eduardo Fiallo Ricaurte.

6.— **REFORMA DE ESTATUTOS.**— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un mil sucres cada una.